



**BANCO CENTRAL EUROPEO**

**DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO**

**de 18 de abril de 2002**

**acerca de la recomendación del Consejo de la Unión Europea sobre el nombramiento  
del vicepresidente del Banco Central Europeo**

**(CON/2002/11)**

1. Por carta de 15 de abril de 2002, el presidente del Consejo de la Unión Europea solicitó al Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) que emitiera dictamen acerca de la recomendación del Consejo, de 15 de abril de 2002, relativa al nombramiento del vicepresidente del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo (2002/287/CE)<sup>1</sup>.
2. En esa recomendación, que, tras ser consultada al Consejo de Gobierno del BCE y al Parlamento Europeo, se someterá a los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros que han adoptado el euro, se recomienda que Lucas D. Papademos sea nombrado vicepresidente del Comité Ejecutivo del BCE por un mandato de ocho años a contar desde el 1 de junio de 2002.
3. El Consejo de Gobierno del BCE considera que el candidato propuesto es una persona de reconocido prestigio y experiencia profesional en asuntos monetarios o bancarios, según se requiere en la letra b) del apartado 2 del artículo 112 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (en lo sucesivo denominado “el Tratado”).
4. El Consejo de Gobierno del BCE no tiene inconveniente en la recomendación del Consejo de que el candidato propuesto sea nombrado vicepresidente del BCE. De acuerdo con los artículos 13.1 y 46.1 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo (en lo sucesivo denominados “los Estatutos”), la función de vicepresidente la ejerce la misma persona en los tres órganos rectores del BCE, por lo que el cargo debería denominarse oficialmente “vicepresidente del BCE”, en lugar de “vicepresidente del Comité Ejecutivo del BCE”.
5. El Consejo de Gobierno del BCE ha adoptado el presente dictamen de conformidad con la letra b) del apartado 2 del artículo 112 del Tratado y con los artículos 11.2 y 43.3 de los Estatutos.

---

<sup>1</sup> DO L 101 de 17.4.2002, p. 17.

6. El presente dictamen se publicará en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 18 de abril de 2002.

*En nombre del Consejo de Gobierno del BCE*

*El Presidente*

Willem F. DUISENBERG